

# MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, SANTA ROSA



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE  
GESTIÓN AMBIENTAL Y FORESTAL MUNICIPAL  
BARBERENA, SANTA ROSA 2022.**



# Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena  
Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.  
Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467



**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE BARBERENA, DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA: -----  
----- CERTIFICA: -----**

**El Punto "TERCERO", del Acta número E47-2022, de la Sesión Pública Extraordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal, el día Diecisiete (17) de Octubre del año Dos mil veintidós (2022), que copiado literalmente dice:**

**TERCERO:** El Honorable Concejo Municipal del municipio de Barberena, del departamento de Santa Rosa.

**CONSIDERANDO:**

Que el Estado, las municipalidades y los habitantes de la república están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico, para lo cual es necesario dictar normas que permitan garantizar la utilización y aprovechamiento de la fauna, la flora, la tierra y el agua de manera racional, evitando así su depredación.

**CONSIDERANDO:**

Que es facultad del Concejo Municipal emitir los reglamentos y ordenanzas tendentes a la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como la organización de cuerpos técnicos asesores que sean necesarios al municipio.

**CONSIDERANDO:**

Que es competencia del municipio la promoción y gestión ambiental y forestal de los recursos naturales, y que el medio idóneo para lograrlo es creando una Unidad de Gestión Forestal Municipal que, como una Dependencia Municipal, se encargue de promover tanto a nivel municipal como a nivel interinstitucional, las políticas, proyectos y acciones tendentes a desarrollar en el municipio la Gestión forestal y ambiental en beneficio de la población.

**POR TANTO:**

Con base en lo considerando y lo que para el efecto establecen los artículos 97, 253, 254 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 6, 9, 33, 35 y 68, del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala; y el artículo I de la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente.





# Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena  
Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.  
Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467



## ACUERDA:

Emitir, aprobar y poner en vigencia el siguiente:

**"MANUAL DE FUNCIONES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL Y FORESTAL MUNICIPAL"**

## PRESENTACION

La constitución de la República de Guatemala, establece que los Municipios son instituciones autónomas, y entre sus funciones les corresponde elegir a sus propias autoridades, obtener y disponer de sus recursos, atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios; para los efectos correspondientes emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos.

Asimismo, el Código Municipal vigente, Decreto No. 12-2002, establece que el Gobierno del Municipio, corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal.

La Unidad de Gestión Ambiental y Forestal Municipal -UGAM- con el propósito de mantener actualizado el que hacer del mismo, implementa el manual de organización y funcionamiento interno, que vengán a coadyuvar las funciones tanto a nivel de jefatura, técnico, administrativo y de campo.

El presente Manual contiene parámetros legales, administrativos y operativos generales para todo el ámbito Municipal, por tal razón, es susceptible a ser adaptada, dependiendo de las particularidades de cada dirección, departamento, oficina, o unidad.

Se incluyen términos adecuados al área forestal y ambiental, así mismo se implementan bases legales en las cuales está amparado el funcionamiento de las direcciones, departamentos, y unidades a nivel municipal, bases como la constitución política de la república, el código municipal, la ley forestal y otras leyes que se relacionan en el ámbito forestal y ambiental.

## INTRODUCCION

La Unidad de Gestión Ambiental y Forestal Municipal del municipio de Barberena, departamento de Santa Rosa, a través del sistema nacional de control interno gubernamental **SINACIG**, elaboró el





# Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena  
Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.  
Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

~ 3 ~



**Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Ambiental y Forestal Municipal,** basado en el Código Municipal vigente, constitución política de la república, ley forestal, y otras que son parte del que hacer del área.

En los últimos años, las municipalidades del país, han experimentado cambios trascendentales, principalmente en lo que respecta a la incorporación de tecnología de punta, traducida en el uso de herramientas computarizadas que han modificado las metodologías de trabajo en los diferentes niveles operativos de sus unidades, con el objetivo de hacer que los diferentes procesos se ejecuten en forma ágil, oportuna y confiable.

Que el artículo 97. De la constitución política de Guatemala dice. Estado, las municipalidades y los habitantes de la república están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico para lo cual es necesario dictar normas que permitan garantizar la utilización y aprovechamiento de la fauna, la flora, la tierra y el agua de manera racional, evitando así su depredación.

Con base en lo considerado y lo que para el efecto establecen los artículos 97, 253, 254 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 6, 9, 33, 34, 35 y 68 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República; y el artículo 1 de la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, artículo 8, 54, 58, de la ley forestal y artículo 37 del reglamento de la ley forestal.

En base a lo anterior se crea el manual de organización y funciones de la Unidad de Gestión Ambiental y Forestal Municipal.

En este sentido, se crearon las condiciones necesarias, dentro de la estructura administrativa municipal, para adecuar las políticas, metodologías, normas, técnicas y procedimientos acordes a los requerimientos actuales de descentralización y modernización de los gobiernos locales.

Para cumplir con este propósito, el Código Municipal, en el artículo 68. Del código municipal inciso I, establece que es competencia de las municipalidades la promoción y gestión ambiental de los recursos naturales del municipio.

El presente manual de organización y funciones, debe constituirse en el soporte organizativo de las diferentes operaciones que se realicen en la gestión forestal y ambiental de la municipalidad.





# Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena  
Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.  
Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467



## ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL Y FORESTAL MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, SANTA ROSA.



### MARCO LEGAL

Entre las disposiciones legales que regulan el funcionamiento de la Administración Financiera Municipal, están las siguientes:

1. Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 97.
2. Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 11-2002 del Congreso de la República.
3. Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República.
4. Ley forestal artículo 8, 54, 58, reglamento de la ley forestal artículo 37
5. Normas Generales de Control Interno.

### FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD DE GISTIÓN AMBIENTAL Y FORESTAL.

- **Artículo 68. Código Municipal** establece como competencias y funciones de la municipalidad, a través del departamento forestal y del medio ambiente, la promoción y gestión ambiental de los recursos naturales del municipio.





# Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena  
Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.  
Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

~ 5 ~



- **El artículo 97. De la constitución política de Guatemala.** Estado, las municipalidades y los habitantes de la república están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico para lo cual es necesario dictar normas que permitan garantizar la utilización y aprovechamiento de la fauna, la flora, la tierra y el agua de manera racional, evitando así su depredación.
- **Artículo 8. de la ley forestal establece el apoyo de las municipalidades** al INAB, Las comisiones de medio ambiente de las municipalidades con delegación específica del alcalde, serán las:
  - encargadas de apoyar al instituto nacional de bosques en la aplicación de la presente ley y su reglamento, en ningún caso serán instancias de decisión a excepción de las disposiciones contempladas en la presente ley.

Para el efecto las municipalidades deberán:

- a. Apoyar al INAB en el cumplimiento de sus funciones.
  - b. Coadyuvar en la formulación y realización de programas educativos forestales en su municipio
  - c. Ser porta voces en sus comunidades de las políticas, estrategias y programas que el INAB diseño para su municipio.
- **Artículo 54 de la ley forestal.** Establece que es función de las municipalidades a través del departamento forestal, las municipalidades serán las que otorguen las licencias para la tala de árboles ubicados dentro de sus perímetros urbanos, para volúmenes menores de diez (10) metros cúbicos por licencia por finca y por año. Para volúmenes mayores la licencia será otorgada por el INAB.
  - **ARTICULO 58: COORDINACION CON LAS MUNICIPALIDADES**  
Las municipalidades ejecutaran los sistemas de vigilancia que se requieran para evitar los aprovechamientos ilegales de productos forestales a nivel de cada municipio, con el apoyo del INAB, y apoyaran las actividades de esta, en el control del aprovechamiento autorizado de productos forestales, el INAB enviara copia de las licencias y planes de manejo a las municipalidades respectivas.





# Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena  
Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.  
Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

~ 6 ~



- **ARTICULO 37 ROZAS AGRICOLAS CONTROLADAS.** Las tierras con uso agropecuario aledañas a bosques podrán ser sujetas a rozas, en cuyo caso toda persona individual o jurídica debe llenar un formulario para informar a la municipalidad respectiva. Dicho formulario será diseñado en forma conjunta por el INAB y la ANAM.

Para el presente reglamento se consideran tierras con uso agropecuario aledañas a bosques, todos aquellos terrenos colindantes, a áreas con cobertura forestal y aquellos que se encuentran a una distancia de hasta 200 metros del área forestal.

Al presentar el formulario para la realización de rozas, las municipalidades deberán entregar al interesado un instructivo que contenga medidas técnicas para evitar incendios forestales. Dicho instructivo será elaborado por el INAB en coordinación con la ANAM.

Las rozas podrán realizarse en terrenos cubiertos de vegetación de arbustos y/o herbácea. Para realizar rozas el responsable de dicha actividad deberá chapear el terreno, para seguidamente agrupar la vegetación eliminada en fajas para posteriormente quemarla.

Es obligatorio la realización de rondas alrededor del terreno objeto de rozas, las cuales deben ser al menos de tres metros en terrenos periféricos a bosques o dentro de bosques y de al menos un metro y medio en otro tipo de terrenos.

En terrenos con pendientes mayores a 30% se deberá iniciar el fuego de arriba hacia abajo y en contra del viento, evitando el avance rápido del fuego.

En terrenos planos o con pendientes menores al 30% se deberá iniciar el fuego siempre en contra del viento.

Cuando se realicen quemas controladas como parte de las rozas, estas deberán ejecutarse antes de las nueve horas o después de las diecisiete horas.

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El presente Manual tiene por objeto:

- a. Promover la incorporación de la gestión Ambiental y Forestal municipal al gobierno municipal; entendiendo como gestión forestal y ambiental la suma de acciones, programas, planes, proyectos y acciones tendentes a cumplir con el mandato constitucional de protección del ambiente y del equilibrio ecológico.





# Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena  
Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.  
Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

~ 7 ~



- b. Promover y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población del municipio de Barberena, departamento de Santa Rosa.
- c. Promover la normativa, instrumentos y procedimientos municipales en materia de gestión forestal y ambiental.
- d. Promover la creación de una instancia de coordinación forestal ambiental entre el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Ministerio de Energía y Minas, el Instituto Nacional de Bosques, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, la Fiscalía de Delitos contra el Ambiente, el Servicio de Protección de la Naturaleza, la Procuraduría de Ambiente de la Procuraduría General de la Nación, los Consejos de Desarrollo y la Municipalidad.

**Artículo 2.** Las disposiciones contenidas en el presente Manual son de observancia general y cumplimiento obligatorio para toda persona que labore en el departamento forestal y del medio ambiente.

## CAPÍTULO II

### LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL Y FORESTAL MUNICIPAL.

**Artículo 3.** Se crea La Unidad de Gestión Ambiental y Forestal Municipal, como una unidad operativa de la Municipalidad de Barberena, encargada de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales, así como promover la coordinación interinstitucional en la gestión ambiental.

**Artículo 4.** Orgánicamente, La Unidad de Gestión Ambiental y Forestal Municipal que será integrada por un encargado y dependerá directamente del señor alcalde Municipal, debiendo la Comisión de Fomento Económico, Turismo, Ambiente y Recursos Naturales del Concejo Municipal, supervisar su eficaz funcionamiento.

**Artículo 5.** La Unidad de Gestión Ambiental y Forestal Municipal, estará conformada por personal técnico capacitado en áreas afines al medio ambiente, a cargo por un jefe de la unidad nombrado por el Alcalde, quien será responsable de su funcionamiento adecuado.

**Artículo 6.** El Coordinador de la unidad de Gestión Ambiental y Forestal Municipal deberá presentar informes mensuales o cuando así fuere requerido por el Concejo Municipal o la Comisión de Fomento Económico, Turismo, Ambiente y Recursos Naturales.





# Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena  
Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.  
Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467



**Artículo 7.** El Coordinador de la unidad de Gestión Ambiental y Forestal Municipal, deberá organizar la unidad presentando la propuesta al Concejo Municipal, el cual deberá dar su aprobación.

**Artículo 8.** La unidad de Gestión Ambiental y Forestal Municipal, contará con su propio manual de organización, funciones y atribuciones, el cual deberá ser aprobado por el Concejo Municipal.

**Artículo 9.** La Unidad de Gestión Ambiental y Forestal Municipal contará con el mobiliario, oficina y equipo necesario para las labores del personal que la conforma.

## CAPÍTULO III

### FUNCIONES DE LA UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL Y FORESTAL MUNICIPAL

**Artículo 10.** Son funciones de la unidad de Gestión Ambiental y Forestal Municipal:

**a. DE DIRECCIÓN.**

- Asesorar y prestar asistencia técnica a las autoridades, funcionarios y personal municipal, en la aplicación de la normativa, instrumentos y procedimientos nacionales y municipales de contenido forestal y ambiental y emitir opinión sobre los expedientes que le sean trasladados.
- Elaborar, en forma participativa, el diagnóstico socio-ambiental del municipio y los planes correspondientes, que incluya el Plan Estratégico Municipal Agenda 21.
- Diseñar, proponer e implementar un sistema de gestión forestal y ambiental municipal y velar porque en los planes de desarrollo municipal, se incorpore la variable forestal y ambiental y de adaptación y mitigación al cambio climático.
- Proponer, coordinar y monitorear a las políticas, programas, proyectos y acciones forestales y ambientales, a ser ejecutados con el presupuesto municipal, fondos del gobierno central y la cooperación internacional. Así como reglamentos y ordenanzas en materia ambiental. Cuidando que las políticas municipales se enmarquen en las correspondientes políticas nacionales.
- Velar por el cumplimiento de las normas ambientales de orden nacional y municipal y reportar al Juzgado de Asuntos Municipales a los infractores.
- Establecer un vivero forestal Municipal, con plantas forestal, frutal, y ornamental disponible todo el año para proporcionar a quien lo requiera sin ningún costo.
- Otorgar las licencias para la tala de árboles a nivel urbano, de acuerdo al artículo 54 de la ley forestal, donde menciona que es función de las municipalidades a poyar el INAB en la





# Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena  
Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.  
Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467



entrega de licencias urbanas para la tala de árboles, siempre y cuando no exceda a 10 metros cúbicos de manera o sus derivados.

- Otorgar las licencias para rosas, limpias de terreno a nivel municipal como un apoyo al INAB, según lo establece el artículo 37. del reglamento de la ley forestal.
- Gestionar y coordinar la capacitación y formación ambiental al interno de la Municipalidad y en el municipio general.
- Ejecutar los sistemas de vigilancia que se requieran para evitar los aprovechamientos ilegales de productores forestales a nivel de cada municipio, con el apoyo del INAB, y apoyar las actividades de esta, en el control de aprovechamientos autorizados de productos forestales,

## b. DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO AMBIENTAL

- Promover la conservación de los recursos naturales, el manejo sostenible de la tierra según su vocación (agrícola o forestal) y la gestión integrada de los recursos hídricos para evitar su contaminación y degradación. (reforestación de cuencas, cauces de ríos y fuentes de agua).
- Velar, en lo que le corresponda a la municipalidad, por la explotación racional de los recursos naturales y materiales de construcción dentro de la circunscripción municipal.
- Promover las medidas para reducir la vulnerabilidad, mejorar la adaptación al cambio climático y gestión integrada de riesgo (identificación y evaluación de áreas de riesgo).
- Proponer la creación de parques ecológicos, regionales o municipales, reservas municipales y áreas protegidas, para la conservación de la diversidad biológica y mitigación a los impactos de cambio climático y apoyar los trámites correspondientes según el caso.

## c. DE CALIDAD AMBIENTAL

- Elaborar y proponer al Concejo Municipal, reglamentos y ordenanzas que promuevan el control y mejoramiento de la calidad forestal y ambiental.
- Apoyar a las instancias en el control de incendios forestales, con personal capacitado para dicho fin.
- Contribuir en la reforestación del municipio, a través de la implementación de un vivero forestal.





# Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena  
Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.  
Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467



- Establecer plantaciones forestales a nivel municipal
- Asesorar a los beneficiarios el en uso adecuado de los recursos naturales.

## d. DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

- Fungir como instancia de coordinación en materia forestal y ambiental a lo interno de la municipalidad, asimismo, de ésta con otras municipalidades, con el MARN el INAB y otras instituciones públicas, organismos de cooperación y con entidades privadas.
- Establecer y gestionar con base en acuerdos programáticos y financieros, las competencias concurrentes en materia Forestal y ambiental con otras oficinas y entidades del sector público. Para tal efecto, concertar con las Unidades Técnicas Departamentales y Regionales de los Consejos Departamentales y Regionales de desarrollo y con las comisiones de los CODEDE relacionadas con la gestión forestal y ambiental.
- Promover que las entidades nacionales ambientales con presencia en el municipio constituyan una instancia de coordinación entre sí que facilite la relación con la municipalidad para una mejor gestión ambiental.
- Participar en la facilitación y ejecución de los mecanismos de coordinación, comunicación y seguimiento con las otras unidades municipales, para la formulación de planes para la prevención, gestión de riesgo y atención en casos de emergencias y catástrofes.
- Promover la conservación y protección de los recursos forestales, para lo cual debe mantener estrecha relación con las instituciones del sector público y privado que estén vinculadas con esta actividad, y apoyar programas de reforestación, de control y vigilancia.
- Promover la participación de la municipalidad en los mecanismos de coordinación interinstitucional para tratar la aplicación de la Política Nacional de Cambio Climático, proporcionando la asesoría necesaria.

## CAPÍTULO IV

### DE LA UNIDAD AMBIENTAL INFORMES, ESTUDIOS Y REGISTROS AL CONCEJO MUNICIPAL

**Artículo II.** La Unidad de Gestión Ambiental y forestal Municipal deberá cumplir con realizar los estudios y registros siguientes:





# Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena  
Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.  
Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467



- a. Rendir un informe anual sobre la situación Forestal y ambiental municipal, al Concejo Municipal.
- b. Llevar un registro de las actividades, obras o proyectos que requieren de evaluación ambiental.
- c. Recopilar y sistematizar la información ambiental generada en el Municipio.

## CAPÍTULO V EDUCACIÓN AMBIENTAL

**Artículo 12.** La Unidad de Gestión Ambiental y Forestal Municipal promoverá la mejora de los programas de educación ambiental orientados a la disminución, separación, reutilización y el reciclaje de los desechos sólidos.

**Artículo 13.** La Unidad de Gestión Ambiental y Forestal Municipal facilitará programas de capacitación para los empleados de la Municipalidad, y los vecinos, en las áreas de:

**Artículo 14.** La Unidad de Gestión Ambiental y Forestal Municipal solicitará al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales la capacitación del personal de la Unidad ambiental Municipal a si mismo con el INAB, se implementaran talleres de capacitación.

## CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 15.** El presente Reglamento, entrará en vigencia inmediatamente después de ser aprobado por el Concejo Municipal.

### FUNCIONES:

#### UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL Y FORESTAL MUNICIPAL

#### ENCARGADO O JEFE:

- Tiene la responsabilidad de planificar, organizar, supervisar, evaluar y dirigir el funcionamiento eficiente de las áreas que se trabajan en el departamento forestal.
- Diseñar, mantener y actualizar los procesos de los diferentes planes, programas, proyectos y políticas forestales y ambientales del municipio.
- Diseñar, proponer e implementar un sistema de gestión forestal y ambiental municipal y velar porque en los planes de desarrollo municipal, se incorpore la variable forestal y ambiental y de adaptación y mitigación al cambio climático.





# Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena  
Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.  
Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467



- Emitir dictamen técnico de las diferentes acciones que se realicen a nivel municipal o cuando tenga injerencia según la ley forestal y el código municipal.
- Asesorar y prestar asistencia técnica a las autoridades, funcionarios y personal municipal, en la aplicación de la normativa, instrumentos y procedimientos nacionales y municipales de contenido forestal y ambiental y emitir opinión sobre los expedientes que le sean trasladados.
- Elaborar manuales técnicos y reglamento de las diferentes acciones y actividades cuando se requiera la acción.

## AREA TECNICA.

Esta área debe ser creada para ayuda y soporte técnico al jefe del departamento de medio ambiente y forestal, para el logro y cumplimiento de las metas y objetivos trazados. Las funciones son las siguientes.

- Apoyar y representar al jefe del departamento cuando sea necesario, tanto en actividades técnicas, como de campo.
- Coordinar actividades técnicas y de campo en el vivero forestal, que consisten en (elaborar el proyecto de vivero forestal municipal)
- Realizar las inspecciones necesarias para el otorgamiento de licencias para rozas y limpia de terrenos a nivel municipal.
- Realizar inspección de las licencias para tala de árboles a nivel urbano.
- Ejecutar los sistemas de vigilancia que se requieran para evitar los aprovechamientos ilegales de productores forestales a nivel de cada municipio, con el apoyo del INAB, y apoyar las actividades de esta, en el control de aprovechamientos autorizados de productos forestales
- Coordinar las brigadas contra incendios como apoyo a las diferentes instituciones que tienen como fin proteger los recursos naturales.
- Proporcionar asistencia técnica a los productores forestales del municipio, como parte de seguimiento a plantaciones forestales establecidas en años anteriores.
- Coordinar el componente de capacitación dirigido a productores forestales y estudiantes de nivel primario.





## AREA DE OFICINA

# Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena  
Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.  
Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467



Tiene la responsabilidad de mantener actualizada la base de datos de los diferentes productores forestales del municipio

Dentro de las funciones básicas que debe cumplir esta área están las siguientes:

- Diseñar, mantener y actualizar los reglamentos, instructivos y procedimientos internos, que permitan mejorar el funcionamiento de la oficina.
- Redactar los diferentes requerimientos que se trabajan a nivel de oficina
- Redactar circulares, informes de trabajo, mensual o anual que se requieren en la oficina.
- Participar en la elaboración de los diferentes planes, proyectos, políticas que se trabajan en la oficina, con el apoyo del jefe de la oficina
- Apoyar al jefe, al personal técnico y operativo tanto en trabajos de oficina como de campo.
- Elaborar los programas de capacitación y documentos necesarios para impartir dichas capacitaciones.
- Llevar el control y banco de datos de los beneficiarios de plantaciones forestales del municipio.
- Llevar el banco de datos de las licencias de rozas y limpia de terrenos a nivel municipal.
- Y Llevar un banco de datos de las licencias municipales de tala de árboles a nivel urbano.
- Atención a las personas, dando a conocer los requisitos para realizar solicitudes de tala de árboles en el área urbana, limpieza de terreno o rozas.
- Dar seguimiento a los diferentes procesos administrativos
- Coordinación de actividades de trabajo a realizar por la oficina
- Coordinación interinstitucional
- Otras que por la naturaleza del cargo le sean asignadas.

## AREA ADMINISTRATIVA Y DE CAMPO.

El personal administrativo se ocupa en actividades de campo que se realizan en la implementación del vivero forestal, actividades de mantenimiento a plantaciones forestales establecidas en años anteriores. Dentro de las actividades básicas están:

- Realizar labores de campo en el establecimiento del vivero forestal y plantaciones forestales. (Realizando las siguientes actividades recolección de tierra, elaboración de





# Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena  
Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.  
Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467



sustrato, desinfección de materiales para la elaboración del sustrato, llenado de bolsa, acomodo de bolsa, tamizado de sustrato, siembra de semilla, riegos, fertilizaciones, control de plagas y enfermedades, selección de planta forestal)

- Apoyo al jefe de la oficina en la producción de planta forestal.
- Riego y mantenimiento de plantaciones ornamentales ubicadas en el casco urbano.
- Seguimiento y mantenimiento a plantaciones forestales establecidas.
- Otras que la superioridad lo requiera, relacionadas con el área forestal y ambiental.
- Apoyo al componente de capacitación en actividades de campo

## DESCRIPCION DE PUESTOS DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO FORESTAL.

### DESCRIPCION DEL PUESTO

#### JEFE DE DEPARTAMENTO.

#### I. IDENTIFICACION

Título del Puesto	Director(a) GESTION AMBIENTAL Y FORESTAL
No. de Plazas	1 plaza
Área	AMBIENTAL Y FORESTAL
Primera opción académica Preferible	Grado Ing. Ambiental, forestal, agrónomo,
Segunda opción	Técnico universitario, perito agrónomo o carrera a fin.
Ubicación Administrativa	OFICINA O UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL Y FORESTAL MUNICIPAL.
Inmediato Superior	Alcalde
Relación Directa de Trabajo	Alcalde Municipal, Gerente, Dirección de recursos humanos

#### II. DESCRIPCION DEL PUESTO

Es un puesto a nivel de jefatura, en el que la persona que opte al cargo tendrá que tener conocimientos básicos, de agronomía, o carreras afines, dentro de los funciones que tendrá que realizar están cubicar árboles y emitir dictámenes técnicos de los mismos, elaborar perfiles de proyectos para la elaboración de viveros forestales, emitir dictámenes técnicos de licencias para rozas y limpia de terrenos, coordinación interinstitucional con diferentes instituciones afines, asesorar a la municipalidad en lo que se relaciona al área forestal y ambiental, elaborar programas de capacitación para apoyar al área forestal.

Este puesto tiene coordinación directa con el alcalde Municipal.





# Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena  
 Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.  
 Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467



### III. RELACIONES DE TRABAJO

- Con el alcalde Municipal
- Con el Gerente Municipal
- Con el jefe de recursos humanos
- Con el jefe del INAB
- Con el jefe del Ministerio de ambiente y recursos naturales
- Con el jefe de CONAP

### IV. AUTORIDAD

Es quien tiene la autoridad en el cumplimiento de atribuciones y funciones de Desempeño del trabajo.

### V. RESPONSABILIDAD

Ante el Concejo Municipal y la Alcaldía del cumplimiento de Atribuciones y Funciones

### VI. REQUISITOS MINIMOS EXIGIBLES

1. Educacionales	Perito agrónomo, técnico universitario
2. Experiencia	1 año desempeñando un puesto similar.
3. Habilidades y Destrezas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- conocimientos en elaboración de viveros forestales</li> <li>- conocimientos en manejo de personal</li> <li>- conocimientos en cubicación de madera</li> <li>- conocimiento de la ley forestal</li> <li>- conocimiento del código municipal</li> <li>- conocer el municipio</li> <li>- contar con licencia de conducir vehículo, motocicleta</li> </ul>
4. Otros	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tener nacionalidad guatemalteca</li> <li>- No tener antecedentes penales</li> </ul>

### TECNICOS FORESTALES

### I. IDENTIFICACION

Título del Puesto	Técnico forestal
No. de Plazas	Dos plazas
Área	Forestal y del medio ambiente
Grado académico	Nivel medio, (Perito agrónomo o técnico universitario)
Ubicación Administrativa	UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL Y FORESTAL MUNICIPAL
Inmediato Superior	JEFE DE UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL Y FORESTAL MUNICIPAL
Relación Directa de Trabajo	CON EL JEFE DE DEPARTAMENTO, CON PERSONAL DE SECRETARIA, CON PERSONAL DE CAMPO.





# Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena  
 Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.  
 Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467



## II. DESCRIPCION DEL PUESTO

Es un puesto en el cual el oferente tendrá que tener conocimientos técnicos, en lo que se refiere al área forestal, como lo es el manejo de un vivero forestal, conocimientos de cubicación de madera tanto en pie como en troza, liderazgo para dirigir personal, tener habilidad para impartir capacitaciones.

## III. RELACIONES DE TRABAJO

- Con el Director(a)
- Con el personal de campo
- **Con beneficiarios de las plantaciones forestales**

## IV. AUTORIDAD

- Planificar, dirigir, coordinar y controlar las labores de desarrollo del vivero forestal, mantenimiento de plantaciones forestales.

## V. RESPONSABILIDAD

Ante el Jefe del departamento forestal, en cumplimiento a los objetivos adquiridos.

## VI. REQUISITOS MINIMOS EXIGIBLES

1. Educativos	Perito agrónomo.
2. Experiencia	1 año desempeñando un puesto similar.
3. Habilidades y Destrezas	- conocimientos en cubicación de madera - conocimientos en elaboración de viveros forestales.
4. Otros	- Tener nacionalidad guatemalteca - No tener antecedentes penales

## PERSONAL DE SECRETARIA.

## L. IDENTIFICACION

Título del Puesto	Secretaria
No. de Plazas	Una plaza
Área	Administrativa
Grado académico	<b>Secretaria oficinista, comercial u otras.</b>
Ubicación Administrativa	Unidad de Gestión Ambiental y Forestal Municipal
Relación Directa de Trabajo	Director (a) de Unidad de Gestión Ambiental y Forestal, personal técnico y personal operativo
Inmediato superior	Jefe de Unidad





# Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena  
 Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.  
 Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467



## II. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

El puesto de secretaria, tiene la función principal de llevar todo el control interno del departamento, teniendo un banco de datos actualizado

## III. RELACIONES DE TRABAJO

- Con el director(a) del departamento
- Con el personal técnico
- Con el personal administrativo
- Con los beneficiarios

## IV. AUTORIDAD

- Programar, organizar, integrar, operar y documentar todas las actividades relacionadas con el área forestal.

## V. RESPONSABILIDAD

Ante el Director(a) Gestión Ambiental y Forestal.

## VI. REQUISITOS MINIMOS EXIGIBLES

1. Educativos	Secretaria en cualquier área
2. Experiencia	1 año desempeñando un puesto similar.
3. Habilidades y Destrezas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimientos de Windows y Office, Power point, Excel, otros.</li> <li>- Tener Iniciativa</li> <li>- Ser cordial</li> <li>- Ser Innovador</li> <li>- Valores y Ética Profesional</li> </ul>
4. Otros	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tener nacionalidad guatemalteca</li> <li>- No tener antecedentes penales</li> </ul>

## AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

## I. IDENTIFICACION

Título del Puesto	Auxiliar administrativo
No. de Plazas	Cinco
Área	Forestal y ambiental
Grado académico	<b>Nivel primario</b>
Ubicación Administrativa	Unidad de Gestión Ambiental y Forestal
Inmediato Superior	Jefe de unidad de Gestión Ambiental
Relación Directa de Trabajo	Con el personal técnico, secretaria, y jefe de departamento.





# Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena  
 Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.  
 Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

## II. DESCRIPCION DEL PUESTO

Es un puesto en el que se trabaja en el campo, en la implementación del vivero forestal, mantenimiento de plantaciones forestales, producción de planta forestal, siembra de planta forestal.

## III. RELACIONES DE TRABAJO

- Con el personal técnico
- Con el personal de oficina
- Con los productores forestales
- Con el jefe de departamento.

## IV. AUTORIDAD

Elaborar el vivero forestal municipal, mantener las plantaciones forestales municipales, dar seguimiento a las mismas

## V. RESPONSABILIDAD

Ante el Director(a) Gestión Ambiental y Forestal.

## VI. REQUISITOS MINIMOS EXIGIBLES

1. Educativos	- Nivel primario
2. Experiencia	- En Trabajos de campo
3. Habilidades y Destrezas	- Tener conocimientos de trabajos de campo, agrícola, forestal.
4. Otros	- Tener nacionalidad guatemalteca - No tener antecedentes penales

**ARTICULO 16.** El presente manual entrara en vigencia un día después de su aprobación.

**ARTICULO 17.** Se deroga toda reglamentación anterior, así como cualquier disposición contraria al presente manual.

II) Del presente punto deberán transcribirse las copias necesarias para los efectos legales respectivos.

**Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EN EL MUNICIPIO DE BARBERENA, DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**



**Enión Ernesto González Orantes**  
 SECRETARIO MUNICIPAL



**Rubelio Reinos Corea**  
 ALCALDE MUNICIPAL